

0000000003



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

1		
2		
3		
4	CONSTITUCION DE COMPARIA	En la ciudad de San Fran-
5	ANONIMA DE TRANSPORTE DE	cisco de Ouito, Capital -
6	PASAJEROS EN TAXIS UNIVERSIDAD	de la República del Ecuador,
7	CATOLICA "UNICHATOLIC S.A.	hoy día veinte y seis
8	OTORGADA POR:	(26) de marzo -
9	LACHIMBA GUZMAN EDGAR	de mil novecientos noventa
10	Y OTROS	y ocho, ante mí Doctor -
11		Gonzalo Román Chacón, No-
12		tario Décimo Sexto del Can-
13		tón, comparecen : los seño-
14	CUANTIA: S/. 1'600.000,00	res: Lachimba Guzmán Ed-
15		gar, casado ; Pineda Terán
16	r.	Rolando, soltero, Pineda -
17		Terán Pablo, soltero; Her-
18		nandez Aguirre José, casa-
19		do; Andrade Andrade Hugo,
20		casado; Pineda Terán Jaime
21		casado; Sarmiento Sarmien-
22		to Carlos, Casado, Her-
23		nandez Aguirre Jaime, casado; Lima Ortiz Carlos, casado;
24		Noboa Enriquez Mauricio, soltero; Miranda Realpe Lincoln -
25		soltero; Lanchimba Guzmán Manuel, casado; Vásquez Pazmiño
26		Fausto, casado; Terán Pavón Martha viuda, Hernandez Ló-
27		pez Galo, casado, Cerón Armas Luis Bolívar, casado; todos
28		por sus propios derechos .- Los comparecientes son ecua-

1 torianos, mayores de edad, domicilio, Ibarra, legalmente capa-

2 ces para contratar y obligarse, a quienes de co-

3 nocerlos doy fé y dicen: Que eleve a Escritura

4 Pública el contenido de la Minuta que me entregan cu-

5 vo tenor literal y que transcribo es el siguiente :

6 SEÑOR NOTARIO .- En el Registro de

7 escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar u

8 na Constitución Jurídica de la compañía Anónima de Trans

9 porte de Pasajeros en Taxis UNIVERSIDAD CATOLICA UNICHA

10 TOLIC S.A." al tenor de las siguientes cláusulas: COM

11 PARECIENTES.- Lanchimba Guzmán Edgar, casado, Pineda

12 Terán Rolando, Soltero Pineda Terán Pablo, soltero ,

13 Hernandez Aguirre José, casado, Andrade andrade Hugo,

14 casado; Pineda Terán Jaime, casado; Sarmiento Sarmien-

15 to Carlos, casado; Hernandez Aguirre Jaime, casado, -

Lima Ortíz Carlos, casado; Noboa Enriquez Mauricio,

soltero; Miranda Realbe Lincoln, soltero; Lanchimba Guz-

mán Manuel, casado .Vásquez Pazmiño Fausto , casado ;

Terán Pavón Martha, viuda, Hernandez López Galo , ca-

sado; Cerón Armas Luis Bolívar, casado.- Comparecen

20 dor sus propios derechos, mayores de edad, de naciona-

21 lidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Iba-

22 rra y con suficiente capacidad para contratar y -

23 obligarse .- PRIMERA CONSTITUCION

24 DE LA COMPANIA .- Los comparecientes de-

25 claran expresamente que han resuelto unir sus capi-

26 tales en numerarios con el objeto de constituir una

27 Compañía Anónima de Transporte de Pasajeros, que se re-

28



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

0000000004

girá por la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre,

Leves Especiales, así como los Presentes Estatutos y su propio Reglamento Interno .- CAPITULO PRIMERO: ESTA

TUTOS DE LA COMPAÑIA: NOMINACION OBJETIVA: NACIONALI

DAD: DOMICILIO: PLAZO OBJETIVO.- ARTICULO PRIMERO.- NOMINA

CION OBJETIVA: COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN

TAXIS UNIVERSIDAD CATOLICO UNICHATOLIC S.A. ARTICULO

SEGUNDO: Nacionalidad Ecuatoriana.- ARTICULO TERCERO:

DOMICILIO: La ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura,

previa la autorización de los organismos de tránsi-

to competentes.- ARTICULO CUARTO.- PLAZO: cincuenta a-

ños a partir de la inscripción de esta escritura en el

Registro mercantil.- ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL.-

La compañía de Transporte de Pasajeros en Taxis UNI-

VERSIDAD CATOLICA UNICHATOLIC S.A. , tiene como

Objeto social la presentación de servicio de pasajeros

en taxis, conforme a las Leves de Tránsito y Regla-

mentos Especiales .- Además todas las actividades

inherentes al transporte y mantenimiento de la uni-

dades como importar y exportar llantas, repuestos ,

aceites, abrir almacenes de repuestos y lubricantes,

lavadoras, importar, exportar todos los los implementos

y accesorios relacionados con la actividad de Trans-

porte ejercer toda clase de actos civiles, comer-

ciales, mercantiles en general, relacionarse con em-

presas o compañías similares, establecer acuerdos ven-

tajosos en provecho de la Compañía, comparecer ante

los poderes públicos en demanda de sus legítimos -

derechos en materia de transporte, comprar, vender,

dar en arriendo, enajenar o hipotecar toda clase de

bienes, muebles o inmuebles, cuyo resultado sea prove-

chos para la Compañía .- CAPITULO SEGUNDO : DEL

CAPITAL Y DE LAS ACCIONES : El capital suscrito de la

Compañía es de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES,

EL CAPITAL PAGADO ES DE UN MILLON SEISCIENTOS MIL SU-

CRES, divididos en treinta y dos acciones de (doscientos

mil sucres cada uno .- CUATRO DE INTEGRA-

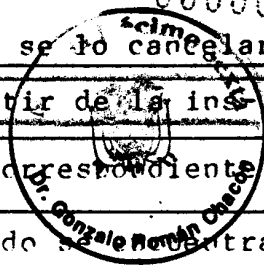
CION DEL CAPITAL . -----

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	C. POR ACCIO PAGAR NES
1.- LANCHIMPA EDGAR/	600.000	150.000	450.000 3
2.- PINEDA ROLANDO/	400.000	100.000	300.000 2
3.- PINEDA PABLO/	400.000	100.000	300.000 2
4.- HERNANDEZ JOSE/	600.000	150.000	450.000 3
5.- ANDRADE HUGO/	400.000	100.000	300.000 2
6.- PINEDA JAIME/	400.000	100.00	300.000 2
7.- SARMIENTO CARLOS/	400.000	100.000	300.000 2
8.- HERNANDEZ JAIME/	400.000	100.000	300.000 2
9.- LINA CARLOS/	200.000	50.000	150.000 1
10.- NOROA MAURICIO/	400.000	100.000	300.000 2
11.- MIRANDA LINCOLN/	200.000	50.000	150.000 1
12.- LANCHIMPA MANUEL/	400.000	100.000	300.000 2
13.- VASQUEZ FAUSTO	400.000	100.00	300.000 2
14.- TERAN MARTHA	400.000	100.000	300.000 2
15.- HERNANDEZ GALO	400.000	100.000	300.000 2
16.- CERON POLIVAR	400.000	100.000	300.000 2
TOTAL :	6'400.000	1'600.000	4'800.000 32



TARIA 16
nzaló Román
Chacón

0000000005



El saldo del capital pagado insoluto se lo cancelará en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la presente minuta en el correspondiente Registro Mercantil.- El capital pagado se encuentra depositado en la Cuenta de Integración del Banco del Pacífico de la ciudad de Ibarra, según consta en el respectivo certificado del Banco que se adjunta y protocoliza en la presente minuta como documento habilitante /.- Los accionistas que aparecen indistintamente y de los cuales se han detallado los aportes se consideran como accionistas fundadores de la Compañía con todos los derechos y obligaciones para ellos estipulados en el presente Estatuto .- ARTICULO SEXTO.

DE LAS ACCIONES .- Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.- Cada título podrá representar uno o más acciones. Tanto los títulos como las acciones deberán ser numeradas, y cada acción liberada dará derecho a un voto en las juntas generales de accionistas y mientras tanto cada acción tendrá derecho a un voto en proporción al capital pagado de las mismas .- Los títulos de proporción se inscribirán en el Libro de acciones y accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos y demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. La transferencia de acciones no surtirán efecto contra la Sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su ins-

cripción se efectuará validamente con sola firma del representante legal de la Compañía siempre y cuando haya comunicado a éste .- Se elaborará un documento fechado y suscrito conjuntamente por el cedente y el cesionario, que se lo inscribirá en el Libro de acciones y accionistas. En caso de pérdida de un título acción la Compañía lo declarará nulo y omitirá uno nuevo después de haber transcurrido treinta días desde la última de tres publicaciones consecutivas, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Ibarra, que deberán hacerse y siempre que no se haya presentado reclamo sobre la propiedad del título mencionado .- Los gastos que demanden este trámite, será de absoluta cuenta del interesado . -

ARTICULO SEPTIMO: REPRESENTACION ANTE LA COMPAÑIA:

Los accionistas pueden hacerse representar ante las juntas generales para ejercer sus derechos y atribuciones, mediante carta dirigida al Presidente o Gerente General de la Compañía . No podrán ser representantes de los accionistas, los administradores, y los Comisarios de la Compañía .- Cada Accionista no puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera sea el número de sus acciones. Así mismo, el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandatario de varios accionistas, puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus -

0000000006



OTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

mandantes .- CAPITULO TERCERO: ADMINISTRACION DE

LA COMPANIA.- ARTICULO OCTAVO .- ADMINISTRA

CION DE LA COMPANIA .- La La Compañia estará go-

bernada y administrada por los siguientes v

funcionarios: a) Junta General de accionistas.- b)

Directorio.- c) Presidente de la compañía.- d) Ge-

rente General de la compañía.- e) Comisarios.- ARTI-

CULO NOVENO : DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

La Junta General de Accionistas estará integrada por

los accionistas de la Compañia, legalmente convoca-

dos y reunidos, por el Presidente de la misma, que

la presidirá, y actuará de Secretario General de la

Compañia .- Tendrá las atribuciones que le conce-

den los Artículos doscientos setenta y tres doscien-

tos setenta y seis de la Ley de Compañias, con -

excepción de aquellos que por estos estatutos se

confiere a otros funcionarios, y resolverá todos

los asuntos de la Compañia que le competen, de -

acuerdo a la Ley y a los presentes Estatutos ,

o que pongan en su conocimiento los mismos de -

ella o sus órganos de funcionamiento .- Las -

juntas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias .-

Las Juntas Ordinarias se reunirán obligatoria-

mente dentro de los tres primeros meses de cada

año calendario .- Las Juntas Extraordinarias

cuando así lo resuelva el Presidente o el Gerente

General de la Compañia, y los demás casos contem-

plados en la Ley General de la Compañia, y en los

demás casos contemplados en la Ley de Compañías y

en los presentes estatutos .- Las convocatorias serán realizadas por el Presidente o por el Gerente General, por la prensa, por lo menos con ocho días de anticipación para su reunión, en los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. pudiendo hacerse además comunicaciones a través de carta escrita y fijando carteles y letrados, en sitios y lugares de mayor frecuencia de los accionistas o comunicaciones telegráficas dirigidas a aquellos accionistas que así lo hubieran solicitado por escrito y enviado sus respectivas direcciones .- La convocatoria indicará : fecha, día, hora, lugar y objeto de la reunión .- El quórum de la Junta General de Accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado por la Compañía. De ser necesario se convocará por segunda vez y se instalará la junta con los socios presentes advirtiéndose del particular en la convocatoria, salvo las excepciones legales .- En los demás se estará a lo dispuesto por la Ley. No obstante en los incisos anteriores de este Artículo, la Junta General se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes: por unanimidad asienten la celebración de la Junta, sin embargo, cual-



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

quiera de los asistentes puede conducirse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. En este tipo de Juntas, todos los accionistas o quienes los representen deberán suscribir el acta, bajo sanción de nulidad. - ARTICULO DECIMO. - DEL DIRECTORIO. La Junta del Directorio estará integrada por cinco miembros principales y dos miembros que actuarán en calidad de suplentes: los mismos que serán designados por la Junta General de accionistas, los suplentes podrán actuar y tendrán derecho a votar únicamente cuando se encuentren reemplazando a los principales. La Junta del Directorio se encargará de todos los asuntos que hacen relación con la actividad del transporte, esto es; tendrá amplios poderes para gestionar autorizaciones de rutas, y la cancelación de nuevos cursos, gestiones que las realizará ante las autoridades de tránsito. - Las Juntas del Directorio, serán Ordinarias y Extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez al mes y las Juntas Extraordinarias: cuando fueren convocadas por el Gerente General o el Presidente de la Compañía para tratar de los asuntos rutinarios en la convocatoria. - Las convocatorias a las Juntas de Directorio, se harán por medio de una comunicación firmada por el Presidente o el Gerente de la Compañía cursando a cada uno de los integrantes por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fijada para la reunión. - Para que la Junta del

Directorio pueda constituirse, será necesario que se encuentren presentes por lo menos tres de sus miembros.-

Las resoluciones de la Junta de Directorio serán tomadas por mayoría de por lo menos tres de sus miembros.

Serán nombrados por la Junta General del Directorio serán dirigidas por el Presidente o por el Gerente General, que fueran designados por la misma Junta para ese efecto.- El acta de las deliberaciones de la Junta del Directorio llevará las firmas del Presidente y del Secretario.- El Secretario será Ad-hoc,

y será elegido dentro de los vocales de la Junta del Directorio.- Entre las atribuciones del Directorio

están las de nombrar las diferentes comisiones como son asuntos sociales, deportes y otras que actuarán en el buen desenvolvimiento de la compañía y las actividades de carácter social y deportivas serán planificadas por dichas comisiones indicando su presupuesto, el mismo que será aprobado y discutido por las juntas generales de accionistas.- Es de competencia de la

Junta General: nombrar y remover a los miembros de los organismos administrativos de la compañía, comisarios, o cualquier otro personal o funcionario cuyo cargo hubiere sido creado por el estatuto, y designar o remover a los administradores, si el estatuto no se confiriere esta facultad a otro organismo.- ARTICULO

DECIMO PRIMERO : DEL PRESIDENTE : El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General/ de accionistas por el lapso de dos años. El mismo que podrá ser -



OTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

relegido indefinidamente: v, podrá tener



lidad de accionista. El presidente permanecerá en
el cargo hasta ser legalmente reemplazado.

día en sus aportaciones v observar buena conducta:

sus deberes v atribuciones son las siguientes : a) -

Presidir las sesiones de la Junta General de Accio-
nistas v del Directorio .- b) Suscribir las actas de

las sesiones en la que esté presente, conjuntamente

con el Secretario .- c) Controlar el cumplimiento de

las resoluciones de la Junta General de Accionistas

v del Directorio.- d) Reemplazar al Gerente Gene-

ral en caso de ausencia o fallecimiento v este -

último caso hasta que la Junta General de Accio-
nistas designe el titular .- e) someter al conoci-

miento de la Junta General de accionistas el Regla-

mento Interno de la Compañia, el mismo que será -

aprobado en dicha Junta General, con informe pre-

vio v favorable del directorio de la Compañia , fir-

mar conjuntamente con el Gerente, los títulos de

acciones.- f) Las demás que le confieren la

Lev , los estatutos v el Reglamento interno de

la Compañia .- ARTICULO DECIMO SEGUNDO .-

del Gerente General .- El Gerente General

será elegido por la Junta General de Accionis-

tas, por un periodo de dos años. Puede ser

Reelegido indefinidamente; permanecerá en el car-

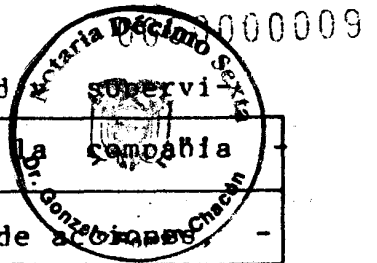
go hasta ser legalmente reemplazado; para -

ser Gerente General no se requiere ser ac-

accionista de la Compañía .- Estar al día en las aportaciones v observar buena conducta .- Reemplazará al Presidente de la Compañía, en caso de Ausencia o fallecimiento. - En caso de fallecimiento o ausencia definitiva del Gerente General de la Compañía, se convocará en un plazo no mayor de ocho días a Junta General extraordinaria de accionistas a efecto de nombrar de inmediato al nuevo Gerente General .- Son deberes v atribuciones del Gerente General de la compañía : a) .- Será el Secretario de la Junta General de accionistas .- b) Representará legal, judicial v extrajudicial a la Compañía .- c) Dirigido a intervenir en todos los negocios v operaciones de la Compañía con los requisitos señalados en estos Estatutos .- d) comprar v vender e hipotecar inmuebles, v en general. -) Intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización del Directorio cuando el monto exceda de cien salarios mínimos vitales .- e) Contratar a los Trabajadores de la Compañía v dar por terminados sus contratos, cuando fuere conveniente para los intereses sociales, ciñéndose a lo que dispone la Lev.- f) Tener bajo su responsabili-



NOTARIA 16
Sr. Gonzalo Román
Chacón



1 dad todos los bienes de la sociedad
2 gilar la contabilidad v archivos de la compañía
3 g) Llevar los libros de actas, de accionistas
4 v accionistas v el libro talonario de acciones.-
5 h) firmar conjuntamente con el Presidente los
6 títulos de acciones .- i) Presentar anualmente v
7 con la debida anticipación a la junta de ac-
8 cionistas v de directorio, un informe sobre
9 los negocios sociales, incluyendo cuentas, ba-
10 lances v más documentos pertinentes. Dicho
11 balance posteriormente será conocido v aproba-
12 do por la Junta General de Accionistas .- j)
13 Elaborar el presupuesto anual v el plan gene-
14 ral de Actividades de la Compañia, v someter-
15 los a la aprobación del Directorio .- k) Hacer
16 cumplir las resoluciones v acatar las resolu-
17 ciones de la Junta General de Accionistas v
18 del Directorio .- l) En general, tendrá to-
19 das las atribuciones v deberes permitidos en
20 la Lev para los administradores .- ARTICULO
21 DECIMO TERCERO : DEL COMISARIO : La Jun-
22 ta General de accionistas en su reunión ordi-
23 naria anual, nombrará un Comisario v su res-
24 pectivo suplente - La duración de estos
25 funcionarios será de un año v podrán ser
26 reelegidos indefinidamente .- Son deberes v
27 atribuciones de los Comisarios : todos los
28 que señalen la Lev de Compañias v Además los

que impusieran la Junta General de accionistas .- ARTICULO DECIMO CUARTO : BALAN-

CE GENERAL E INVENTARIO : El ejercicio

económico de la Sociedad comenzará el pri-

mero de enero y terminará el treinta y uno

de diciembre de cada año. Se realizará a esa

fecha, un inventario de los Bienes sociales .-

ARTICULO DECIMO QUINTO .- DEL FUNDO DE

RESERVA DE LAS UTILIDADES .- RESERVA

LEGAL .- La reserva legal se formará

con el diez por ciento de las utilidades

líquidas de la Empresa, que arroje cada -

ejercicio económico, hasta completar la cuan-

tía mínima establecida por la Ley de Compañías .-

ARTICULO DECIMO SEXTO .- DISTRIBUCION

DE LAS UTILIDADES .- Una vez que sean -

aprobados el balance y el inventario del e-

jercicio económico respectivo, y luego de -

practicadas las deducciones necesarias para la

formación de la Reserva Legal y de las Reser-

vas Especiales que hayan sido resueltas por

la Junta General de Accionistas, el saldo

de las utilidades líquidas, serán distribuí-

das entre los accionistas de la Compañía en

proporción a las acciones pagadas por cada u-

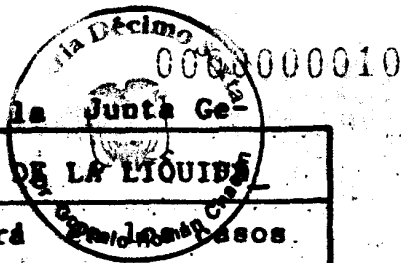
no .- ARTICULO DECIMO SEXTO .- PAGO

DE DIVIDENDOS .- El Gerente General de -

la Compañía pagará los dividendos de las -



NOTARIA 18
Dr. Gonzalo Román
Chacón



1 acciones en la forma determinada por la Junta Ge-
2 neral .- CAPITULO CUARTO .- DE LA LIQUIDACION
3 CION .- La compañía se disolverá en los casos
4 previstos en la Ley de Compañías y los presentes
5 Estatutos .- Para efectos de la Liquidación la Jun-
6 ta General nombrará un Liquidador y en caso de no
7 haber actuará como tal el Gerente General de la
8 Compañía o quien haga sus veces .- Más lo
9 Dispuesto en la Ley Número treinta y uno -
10 " Lev Reformatoria de la Ley de compa-
11 ñías " Publicada en el Registro Oficial -
12 Número doscientos veinte y dos de vein-
13 te y nueve de junio de mil novecien-
14 tos ochenta y nueve .- D E
15 C L L A R A C I O N .- a) Los -
16 accionistas fundadores no se han reservado
17 para sí premios, ventajas de ninguna na-
18 turaleza .- El Capital de la compañía
19 se encuentra íntegramente suscrito y pagado
20 en el porcentaje detallado de acuerdo a la
21 lista suscriptores y el correspondiente certi-
22 ficado de depósito Bancario .- D I S
23 P O S I C I O N E S G E N E R A L E S .-
24 La Compañía en todo lo relacionado al transpor-
25 te, se someterá a las normas legales y re-
26 glamentarias existentes, y a las resolucio-
27 nes que dictaren el Consejo Nacional de Trán-
28 sito, el Consejo Provincial de Tránsito de

1 Imbabura v la respectiva Jefatura Provincial
2 de Tránsito . De igual manera en lo
3 que se refiere con tarifas las mismas que
4 serán emitidas por el Consejo Nacional de
5 Tránsito v transporte Terrestre .- Los
6 Permisos de operación que reciba la Com-
7 pañia autorizados por el Consejo Nacio-
8 nal de Tránsito, no constituyen títulos -
9 de propiedad v por consiguiente no son
10 susceptibles de negociación .- La com-
11 ñia aceptará las solicitudes de ingreso
12 de nuevos accionistas que reunan las -
13 condiciones exigidas para la clase de -
14 servicio que presta l a Entidad prev
15 via la autorización del Consejo Nacio-
16 nal v Provincial de Tránsito v la
17 Superintendencia de Compañias en las con-
18 diciones estipuladas por el Directorio
19 de la Compañia .- Usted,, se-
20 ñor Notario, se dignará agregar las
21 demás cláusulas de estilo para la per-
22 fecta validez de la presente escritu-
23 ra de CONSTITUCION Juridica de la Compañia
24 Anónima de Transporte de Pasajeros en Taxis UNI-
25 VERSIDAD CATOLICA " UNICATOLIC S.A. Hasta -
26 aquí la Minuta que ha sido formulada v
27 sucrita por el DOCTOR Nelson Galarza Paz,
28 con Matrícula Profesional Número cero quin-



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

ce del Colegio de Abogados de

BOGOTÁ 1000011

la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal. Para este otorgamiento se cumplieron todos los preceptos y mandatos legales del caso y leída que fué por mí el Notario íntegramente a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todas sus partes. Para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.-Enmendado.- ocho.- INICATOLIC.- serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una.- Vale.-

[Signature]

100066285-6

[Signature]

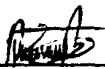
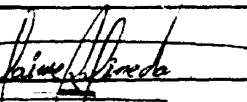
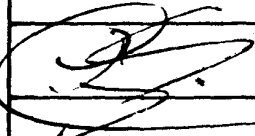
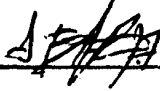
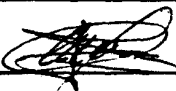
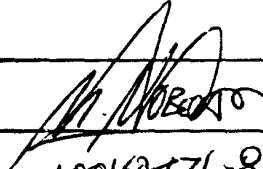
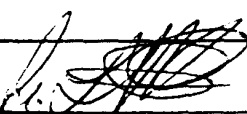
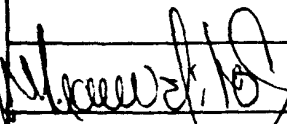
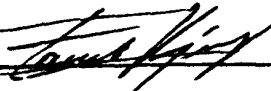
100163244-5

[Signature]

100163244-5

[Signature]

040044008.9

1		
2		
3	100163152-0	
4		
5		
6	100079069-5	
7		
8		
9	100089915-9	
10		
11		
12	04-0053863-3	
13		
14		Living
15	700163092-8	-L
16		
17		Un...
18	100160471-8	
19		
20		Living
21	100151423-3	
22		
23		
24	1000823318	
25		
26		
27	100082804-4	
28		



• NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón



00000012

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Martha M. Zúñiga

100024359-1

Christina

04-2075975 9

Presencia

04-0057958-7.

(Firmado) Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sex-

to DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SENR: MARCELO LANCHIMBA

Nº. Trámite 04084

Ciudad: QUITO

FECHA: 24/03/98

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION -PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS- LE INFORMO
QUE SU CONSULTA PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIAS, HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.-CIA. DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS UNIVERSIDAD CATOLICA, UNICATOLIC S.A.

ACEPTADA:

NEGADA. RAZON:

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

DR. IVAN SALCEDO CORONEL

SECRETARIO GENERAL.

24 MAR 1998

S/1600404040404

0000000013



DEPOSITO A PLAZO No. 09-56057
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)

Beneficiario

COMPANIA DE TAXIS UNIVERSIDAD CATOLICA

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
60	29.42	25/MAY/1998
Valor del Capital	Valor de Intereses	Valor Total
1,600,000.00	78,453.00	1,672,177.00

Certificamos que al vencimiento del presente DEPOSITO A PLAZO, (Cuenta de Integración de Capital) y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El administrador o apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento escrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita por dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los intereses se pagarán al vencimiento.

Los depósitos realizados en Cuenta de integración de capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y al reglamento respectivo, contenido en la resolución No. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, publicada en el Registro Oficial #84 del 10 de diciembre de 1992.

Ibarra, 26 de Marzo de 1998

p. BANCO DEL PACIFICO S.A.


Firma Autorizada
KARINA ENRIQUEZ



Señor
JEFE PROVINCIAL DE TRANSITO DE IMBABURA
Ibarra.-

Oficio No.

REPUBLICA DEL ECUADOR

Quito, a de 19.....

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
y
TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION No. 002-010-CJ-97-CNTTT

CONSTITUCION JURIDICA
EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

C O N S I D E R A N D O:

Que el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, de conformidad con el artículo 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No.1002, de 02 de agosto de 1996, y vista la solicitud enviada por los Directivos de la Compañía de Transporte de Pasajeros en Taxis, en formación "UNIVERSIDAD CATOLICA, UNICHATOLIC S.A.". domiciliada en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, se procedió al estudio del expediente de la mencionada entidad y del Informe que se detalla a continuación:

1. Informe No.026-AJ-97-CNTTT, de fecha 03 de abril de 1997, emitido por la Dirección Jurídica del Organismo, que en su parte principal contiene las siguientes observaciones y recomendaciones:

1.1. El Proyecto de estatuto ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las exigencias legales para este efecto.

1.2. Por cumplir con requisitos legales, pueden ser calificadas como socios de la Compañía en formación las siguientes personas:

LANCHIMBA GUZMAR EDGAR
PINEDA TERAN ROLANDO
PINEDA TERAN PABLO
HERNANDEZ AGUIRRE JOSE
ANDRADE ANDRADE HUGO
PINEDA TERAN JAIME
SARMIENTO SARMIENTO CARLOS
HERNANDEZ AGUIRRE JAIME
LIMA ORTIZ CARLOS
NUBOA ENRIQUEZ MAURICIO
MIRANDA REALPE LINCOLN
LANCHIMBA GUZMAN MANUEL





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
y
TRANSPORTE TERRESTRES

Oficio No.



Quito, a

Pág. 02

VASQUEZ PAZMINO FAUSTO
TERAN PABON MARTHA
HERNANDEZ LOPEZ GALO
CERON ARMAS LUIS BOLIVAR

- 1.3. Por ser esta una sociedad de capital, y por no contravenir a disposición legal alguna, se puede constituir sin el concurso inicial del un parque automotor, el mismo que deberá ser necesariamente presentado previo a la concesión del correspondiente Permiso de Operación, conforme al cuadro de vida útil vigente.



- 1.4. Por lo expuesto, encontrándose el proyecto del Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías, código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado en el mismo, Normas Legales y Reglamentarias de Tránsito vigentes, bien puede la Comisión Interna Permanente de Legislación, recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe favorable, para el acto constitutivo de la Compañía de Transporte de Pasajeros en Taxis, en formación "UNIVERSIDAD CATOLICA, UNICHATOLIC S.A.", domiciliada en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura.

En uso de las atribuciones legales arriba puntualizadas, y de lo expuesto en el Informe que antecede, el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres:

RESUELVE:

1. Emitir Informe favorable para la constitución jurídica de la Compañía en formación "UNIVERSIDAD CATOLICA, UNICHATOLIC S.A." domiciliada en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura.

CSH

Esta autorización es únicamente para la constitución jurídica de la Compañía, en consecuencia no constituye Permiso de Operación alguno. Para efectos de operación dentro del transporte público, deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Nacional de Tránsito.

3. Una vez que sea otorgada la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, así como a las disposiciones que impartan el Consejo Nacional de



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
y
TRANSPORTE TERRESTRES

Oficio No.

Quito, a de 19.....

Pág. 03

Tránsito y las autoridades competentes de Tránsito, para regular su operación en la transportación terrestre de Pasajeros.

Dado y firmado en Quito, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito, en su Tercera Sesión Ordinaria, de fecha diecisiete de abril de mil novecientos noventa y siete.

Carlos Villamarín Villamarín
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO,
SUBROGANTE



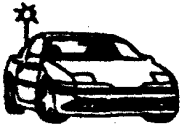
LO CERTIFICO:

Ldo. Luis Cardenas Coloma
SECRETARIO GENERAL, ENC.



LCC/petj.





Remontada
002-69-03-97 CMTT
17 Abril 1997

COMPAÑIA DE TAXIS
UNIVERSIDAD CATOLICA



TEL: 930-825
CUELENIA

"UNICHATOLIC S.A."

LISTA ACTUALIZADA DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TAXIS UNIVERSIDAD C.

RENTADO
CON
TAXI

1.- Lanchimba Guzmán Edgar	100066285-6
2.- Pineda Terán Rolando	100163244-5
3.- Pineda Terán Pablo	100163243-7
4.- Hernández Aguirre José	040044408-9
5.- Andrade Andrade Hugo	100163152-0
6.- Pineda Terán Jaime	100099069-5
7.- Sarmiento Sarmiento Carlos	100229915-2
8.- Hernández Aguirre Jaime	040053863-3
9.- Lima Ortiz Carlos	100163092-8
10.- Noboa Enríquez Mauricio	100160475-8
11.- Miranda Realpe Lincoln	100151729-9
12.- Lanchimba Guzmán Manuel	100632331-8
13.- Vásquez Pasmiño Fausto	100082804-4
14.- Terán Pabón Martha	100034353-1
15.- Hernández López Galo	040075975-9
16.- Cerón Armas Luis Bolívar	

FRECUENCIA
COMERCIAL

Ibarra, 18 de marzo de 1998

C E R T I F I C A M O S

Marcelo Lanchimba Guzmán
EL PRESIDENTE

José Hernández Aguirre
GERENTE GENERAL

SERVIENDO
CON ELEGANCIA
Y CORTESIA



SERVICIO : 24 HORAS AL DIA - 30 DIAS AL MES - 365 DIAS AL AÑO

CIUDADANIA 100066285-6
 LANCHINBA GUZMAN EDGAR MARCELO
 27 JUNIO 1.951
 INDAJURA/COTACACHI/SAGRARIO
 01 1 058 0017
 INDAJURA/COTACACHI
 SAGRARIO 51



Colla

ECUATORIANA E333312222
 CASADO DIANA YOLANDA PINEDA
 SECUNDARIA EMPLEADO
 MANUEL LANCHINBA
 CERRTA GUZMAN
 1987A 29-07-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR



173471

ok

REPUBLICA DEL ECUADOR

CC. FF. AA. DIRECCION DE MOVILIZACION
 CEDULA MILITAR DE RENISO SANCIONADO

Cod. Ident. Mil.: 9510400048
 Cod. Ciudadania: 1000662956
 Ap.: LANCHINBA GUZMAN
 Pa.: EDGAR MARCELO

Seccid
 EL JEFE DEL CRYR



WILSON YAN
 1001 31 1
 Fecha de nacimiento: 27-JUN-1951
 Tipo de sangre: G EN POSITIVO
 Fecha de expedición: 23-JUN-1995

Nota: En caso de ser convocado, presentarse
 en el CRYR más cercano a su domicilio.



Traduce: VALIDO INTERINAMENTE

001833

REPUBLICA DEL ECUADOR T.S.E.
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR 1994

28-08-94 002-338 1000662956
 IDENTIFICACION NUMERO N CUDEN

LANCHINBA GUZMAN EDGAR MAR
 APELLIDOS Y NOMBRES

INDAJURA COTACACHI
 CANTON PROVINCIA

9/...



CIUDADANIA 1001632445
PINEDA TERAN ROLANDO PATRICIO
27 OCTUBRE 1.965
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
03 1 119 01742
IMBABURA/IBARRA
SAGRARIO 65

Rolando Teran Pineda

ECUATORIANA
SOLTERO
SUPERIOR LIC. CC. PUB. Y SOC.
MARCO TULIO PINESA
MARTHA MERCEDES TERAN
IBARRA 26-05-95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1230453
[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
FF. AA. DIRECCION DE MOVILIZACION
CEDULA MILITAR DE PERSONAS EN SERVICIO

Ident. Mil.: 65101592
Ced. Ciudad.: 1091632445
Ap. PINEDA TERAN
N. PINEDA PATRICIO
[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Edad: 1 Abarada
Fecha de nacimiento: 27-10-65
Tipo de sangre: O+
Fecha de expedición: 12-10-95
Vencido antes que cumpla los 65 años de edad
Notas: En caso de ser convocado, presentarse a la Junta con cédula a su disposición.

REPUBLICA DEL ECUADOR. T.S.E.
CERTIFICADO DE SANCION N° 140006549
QUE REEMPLAZA AL DE VOTACION
Consulta Popular 1994
19-06-95 Fecha Expd. 1001632445 N° Cédula
PINEDA TERAN ROLANDO PATRICIO Apellidos y Nombres
IMBABURA IBARRA
Provincia Cantón
CARANQUI 013-027
Parroquia Junia

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, MATRIMONIO Y CEDULAS

CUIMIENTA 100163243-7

PINEDA TERAN PABLO LEONID

01 SEPTIEMBRE 1.967

IMBABURA/IBARRA/CARANQUI

03 207 0138

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO



ECUADORIANO

ESTADISTICA

FEDERICO MARCO F. SDA

MARTHA MERCEDES TERAN

17-06-87

HASTA MUERTE ES TITULAR

721733



100163243-7 01-09-67



PINEDA TERAN

PABLO LEONID

0 RH+

22-01-90

DATOS MILITARES

CONTINGENTE	UNIDAD CUMPLIDA S.M.C.
DESDE	HASTA
FUNCION	
GRADO OBTUVO	
SIN INSTRUCCION	CAUSA
NO FAVORECIDO	
JTA. IMBABURA	17-06-87

Conferido as los *[Signature]*
CORNEL E.M. (R)

038416

REPUBLICA DEL ECUADOR. T.S.E.
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR 1994

28-08-94 013-026 1001632437

FECHA NUMERO CEDULA

PINEDA TERAN PABLO LEONID

IMBABURA IBARRA

CARANQUI

[Signature]

PRESENTE EN LA RUA

10



100163243-7

PINEDA TERAN

PABLO LEONIDAS

CARANQUI 955671

ECUADOR

IMBABURA

17-06-87

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0400444089

JOSE VICTORIANO HERNANDEZ AGUIRRE

18 DE ABRIL DE 1953

LA PAZ CARCHI

177 235

SAN GABRIEL CARCHI 1.953

[Signature]

FORMA DE LIBERACION

000000017

REPUBLICA DEL ECUADOR

EDMUNDO

C/C. FAMILIA

SECRETARIA

JOSE MIGUEL

MARIA DOLORES

TULCAN 13 DE ABRIL DE 1977

13 DE SEPTIEMBRE DE 1977

V 2407

[Signature]

FORMA DE LIBERACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
CC. FF. AA. DIRECCION DE MOVILIZACION
CEDULA MILITAR DE RESERVISTA

Cód. Ident. Mil.: 5310700008
Ced. Ciudadania: 0400444089
Ape.: HERNANDEZ AGUIRRE
Nom.: JOSE VICTORIANO



[Signature]
EL JEFE DEL CRYR

ROSTRO
TULCAN

DM-150

Fuerza : TERRESTRE Contingente : 74
Grado : CONSCRIPTO Fecha Licen. : 10-OCT-1975
Unidad Cumplio S.M.O.: P.M.A.
Tipo de sangre.....: O RH POSITIVO



En caso de ser convocado, presentarse
en el CRYR mas cercano a su domicilio.

La caduca: VALIDO INDEFINIDAMENTE

634207

REPUBLICA DEL ECUADOR. T.S.E.
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR 1994

28-08-94 008-336 0400444089

PRIMA NUMERO N° CEDULA

HERNANDEZ AGUIRRE JOSE VIC

APPELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA TARRA

CANTON

CARANQUI

[Signature]

PRESENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100163152-0

HUGO EDUARDO ANDRADE ANDRADE

24 DE ABRIL DE 1967

ATUNTAQUI IMBABURA

24 de abr 1 164

ANTONIO ANTE IMBABURA 1967

[Signature]

[Photo]

ECUATORIANA 10333 11121

SOLTERO

SECUNDARIA

HUGO EDUARDO ANDRADE

GLORIA MARIA ESTHER ANDRADE

IBARRA 1967

24 de abr 1 164

ANTONIO ANTE

[Signature]

[Photo]

REPUBLICA DEL ECUADOR. T.S.E.
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR 1994

CE-08-74-001-162 1001631520

FECHA NUMERO N° CECULA

ANDRADE ANDRADE HUGO EDUARDO

ATUNTAQUI IMBABURA

ANTONIO ANTE

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

DATOS PERSONALES	
No. CED. DE CIUDADANIA	FECHA NACIMIENTO
100163152-0	24-04-67
<i>[Photo]</i>	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
ANDRADE	ANDRADE
PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
HUGO	EDUARDO
TIPO DE SANGRE	GRUPO MEDICO
O RH +	
FECHA ELAB. CECULA	
01-08-88	

[Signature]

EL Jefe del Departamento

Tcm. (r) Gustavo A. Lago V.

DATOS MILITARES	
CONTINGENTE	UNIDAD CUMPLIO S.M.O.
88	ERM-13
DESDE	HASTA
03-10-87	26-08-88
FUNCION	
FUSILERO	
GRADO OBTUVO	
CONSCRITO	
SIN INSTRUCCION	CAUSA
	FIN SERVICIO
UNIDAD DE ASIGNACION	F. DESTINACION
ERM-13	HASTA 26-08-88
FUNCION	

009408

CIUDADANIA 100229915-2
SARMIENTO SARMIENTO CARLOS PATRICIO
20 MARZO 1.974
IMBABURA/URCUBUI/TUMBABIRO
01 1 019 00019
IMBABURA/ URCUBUI
TUMBABIRO

ECUATORIANAN*****
 CASADO VERONICA SOLEDAD AÑOS M
 SECUNDARIA EMPLEADO

 BELIA MARIA SARMIENTO
 IBARRA 1-02-90
 HASTA MUERTE DE SU ESPOSA
 1717110

REPUBLICA DEL ECUADOR
CC. FF. AA. DIRECCION DE MOVILIZACION
CEDELA MILITAR DE RENISO SACIONADO
CITE: JPM/00000000
Cod. Ident. Mil.: 9710000000
Cod. Ciudadania: 1002299152
Ap.: SARMIENTO SARMIENTO
Nom.: CARLOS FRANCISCO



Pinetuck
EL JEFE DEL DIA

0-12.-Fes. Sancarredo
 Fecha de nacimiento: 20-MAR-1974
 Tipo de separación: B-4-1974/10
 Fecha de separación: 10-03-1974
 C E A 4 : 73

En caso de ser convocado, presentarse
en el CNR las personas a su cuidado.
Se reduce VALOR MONETARIO 50 por ciento.
Lar: 247,000

370106


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ASAMBLEA NACIONAL 30 - NOVIEMBRE - 1997

0077-227
 MAÑERO

100229815-2
 N° CUGILA

SARMIENTO SARMIENTO CARLOS PA
 APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
 PROVINCIA

IBARRA
 CANTON

SAN FRANCISCO

PARROQUIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 040053863-3

HERNANDEZ AGUIRRE JAINE FERNANDO

DT. VIGENCIA 1.958

CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUA

01 1 190 00547

CARCHI/ MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ 58

[Firma]

ECUATORIANA 000000 V4344V4442

CASADO CARMEN DEL R. CHALCHI CANPOS

PRIMARIA CNOFER PROFESIONAL

LUZ BELFINA HERNANDEZ AGUIRRE

TULCAN 25-09-95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

949573

[Firma]

[Fotografía]

DIRECCION: DATOS PERSONALES: ASFF. AA. DIRECCION		DIRECCION: DATOS MILITARES: AA. DIRECCION	
No. CED. RESERVISTA	FECHA NACIMIENTO	CONTINGENTE	UNIDAD CUMPLIO S.M.O.
040053863-3	ASFF. AA. DIRECCION	CIONDI MOVILIZACION	DELASFF. AA. DIRECCION
DIRECCION DE MOVILIZACION	ASFF. AA. DIRECCION	VILIZACION	DELASFF. AA. DIRECCION
DIRECCION DE MOVILIZACION	ASFF. AA. DIRECCION	VILIZACION	DELASFF. AA. DIRECCION
DIRECCION DE MOVILIZACION	ASFF. AA. DIRECCION	VILIZACION	DELASFF. AA. DIRECCION
DIRECCION DE MOVILIZACION	ASFF. AA. DIRECCION	VILIZACION	DELASFF. AA. DIRECCION
DIRECCION DE MOVILIZACION	ASFF. AA. DIRECCION	VILIZACION	DELASFF. AA. DIRECCION
DIRECCION DE MOVILIZACION	ASFF. AA. DIRECCION	VILIZACION	DELASFF. AA. DIRECCION
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	GRADO OBTUVO	GRADO OBTUVO
HERNANDEZ	AGUIRRE	CONSCRIPTO	CONSCRIPTO
PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	SIN INSTRUCCION	SIN INSTRUCCION
JAINE	FERNANDO	CAUSA	CAUSA
TIPO DE SANGRE	GRUPO MEDICO	MOVILIZACION	MOVILIZACION
FECHA ELAB. CEDULA	FECHA ELAB. CEDULA	CEN. RES. o B. MOVILIZACION	CEN. RES. o B. MOVILIZACION
20-08-79	20-08-79	FECHA DE SANCCION	FECHA DE SANCCION
FECHA ELAB. CEDULA	FECHA ELAB. CEDULA	FECHA DE SANCCION	FECHA DE SANCCION
20-08-79	20-08-79	FECHA DE SANCCION	FECHA DE SANCCION

[Fotografía]

Mujor A.G. Luis G. Durán C.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

No. 0999721

CERTIFICADO DE PRESENTACION POR NO CONSTAR EN LOS
PADRONES DE ESTA MESA ELECTORAL EN LAS ELECCIONES DEL
7 DE JULIO DE 1996

EL Sr. Hernandez Aguirre Jaine Fernando

No. CEDULA DE CIUDADANIA 040053863-3

Carchi Montalvo

PROVINCIA CANTON

Gonzales Suarez

PARROQUIA CALLE No.

[Firma]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA - 100163092-8
 LIMA ORTIZ CARLOS MARCELO
 10 JULIO 1965
 IMBABURA/URCUGUI/LA MERCED
 02-2-153-01102
 IMBABURA/IBARRA
 SACRARIO 65

REPUBLICA DEL ECUADOR
 T.S.E. - CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 1996

96-05-19 008-113 100163092-8

LIMA ORTIZ CARLOS MARCELO

IMBABURA IBARRA

QUIL DE ALPACHACA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CC. FF. AA. DIRECCION DE MOVILIZACION

CEDULA MILITAR DE REMISO SANCIONADO

Ident. Mil.: 9310400434

Ced. Ciudad.: 1001630928

Ape.: LIMA ORTIZ

Nom.: CARLOS MARCELO

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



SECUNDARIA ESTUDIANTE

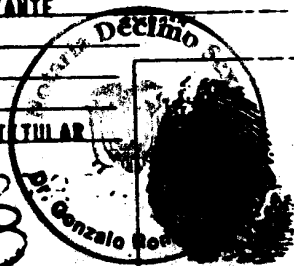
JOSE GUILLERMO LIMA

MARTHA MARTHA ORTIZ

IBARRA 19-05-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

172
[Signature]



TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL

LEY DE ELECCIONES, ART. 17
 EL JUDICANDO QUE HUBIERE QUEDA DE
 SERVAR SIN CAUSA ADMITIDA POR LA LEY
 SERA PERDIDO CON SUSPENSIÓN DE LOS
 DERECHOS DE CIUDADANIA Y CON LA ADJUDICA
 DEL 100% AL VENTIDUECO POR CUENTA DEL
 CAMBIO INDEFINIDAMENTE GENERAL

CON ESTE CERTIFICADO SE DEBE
 PRESENTAR EN TODOS LOS TRIBUNALES
 ELECTORALES

DM-151

Fecha de nacimiento: 10-JUL-1965

Tipo de sangre: O RH POSITIVO

Fecha de expedición: 25-NOV-1993

Válida hasta que cumpla los 55 años de edad

Nota: En caso de ser convocado, presentarse
 a la Junta mas cercana a su domicilio

11163

FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS

CEDULA DE LICENCIA FINAL

EL PORTADOR DE ESTA CEDULA ES

EXENTO DE TODO SERVICIO MILITAR

Epia. Ecuatoriana

84-1002832

Firma del Portador

Firma de la Autoridad

Tema. (r). Gustavo A. Lasso V.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

CEDULA DE
MAURICIO ANDRÉS BARRA

Nº **00260475-R**

IBARRA

21 de JUNIO de 1958

LUGAR DE NACIMIENTO **IBARRA**

EJEMPLAR Nº **2** de **06** de **1967**

IBARRA

FIRMA DEL REGULADO

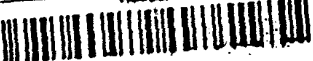
TSE REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES JULIO 1996 **TSE**

96-07-07 055-067 100150475-8
15 JUN 97 15 JUN 97

NOBOA ENRIQUEZ MAURICIO ANTON
CALLE 12 Y 13

IMBABURA **IBARRA**
PUEBLO DE LA CAPITAL

SAN FRANCISCO
PARROQUIA



RESIDENTE DE LA ZONA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

LEY DE ELECCIONES, ART. 127
 EL CIUDADANO QUE TENDIERE DERECHO DE
 SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA POR LA LEY
 SERA REPROCHADO CON SUSPENSIÓN DE LOS
 DERECHOS DE CIUDADANIA Y CON LA AMENAZA
 DEL 15% AL VEINTICINCO POR CIENTO DEL
 SALARIO MÍNIMO VITAL GENERAL.

DEJA EN EL COMPLETADO SU FOTOGRAFIA PARA
 PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES
 PUBLICOS Y PRIVADOS

ESTADO CIVIL

EQUATORIANA ***** V2343V4422
 SOLTERO
 SUPERIOR LIC. CONTADOR PUB. AUT
 JORGE MIRANDA
 LUZ DELFINA REALPE
 IBARRA 7-09-95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 0887009

UNIDAD DE ASIGNACIÓN: IMBABURA
 Desde: 9-5-1984
 Hasta: 9-5-1984
 Fecha Licencia: 20-10-1984
 Unidad Cuanto: S. R. 13-81-PICNICIA
 Grado: SOTO RESVA. Fecha de Alas: 01-OCT-1981
 Fuerza: TERCERESTRE Contingente: 83
 DN-150

0000000020

TSE REPUBLICA DEL ECUADOR
 CENSO DE VOTACION
 ELECCIONES JULIO 1996
 96-07-07 050-050 100151729-9
 MIRANDA REALPE LINCOLN PATRIC
 IMBABURA IBARRA
 SAN FRANCISCO
 Gonzalez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALES
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 100151729-9
 MIRANDA REALPE LINCOLN PATRICIO
 17 MARZO 1.964
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 01 1 229 0045
 IMBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 64

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CC. FF. AA. DIRECCION DE MOVILIZACION
 CEDULA MILITAR DE RESERVISTA
 Ident. Mil.: 83102368
 Ced. Ciudad.: 1001517299
 Ape.: MIRANDA REALPE
 No.: LINCOLN PATRICIO
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



✓

1

Ciudadanía 1000823310
 LANCHIMBA GUZMAN MANUEL DELANNO
 27 JUL 10 1.953
 TAMBORA/COTACACHI, SAGRARIO
 01 1 137 0013
 TAMBORA, COTACACHI
 SAGRARIO 53

Manuel Delano



ECUATORIANA 1000823310
 SAGRIO RITA RIVERO DE LOURDES ALLOJA
 SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
 MANUEL LANCHIMBA
 DENTIN GUZMAN
 YARENA 28-01-54
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

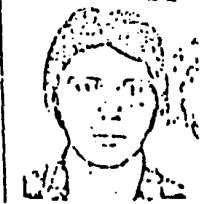


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CC.FF.AA. DIRECCION DE MOVILIZACION

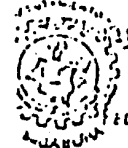
CEDELA MILITAR DE RESERVA SENCIONADO

Ced. Ident. Mil.: 7510420034
 Ced. Ciudadanía: 1000823310
 Ap.: LANCHIMBA GUZMAN
 N.: MANUEL DELANO

Manuel Delano



Fecha de nacimiento: 23-02-1953
 Tipo de sangre: D RH POSITIVO
 Fecha de expedición: 02-ABD-1993



En caso de ser convocado, presentarse
 en el CUAJAS cercano a su domicilio.

Fecha cedula: VALIDO INDEFINITAMENTE
 Motivo: Cambio de domicilio

REPUBLICA DEL ECUADOR, E.S.E.
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR 1994

EN-08-94-000-741 1000823310

LANCHIMBA GUZMAN MANUEL DE

TAMBORA TAMBORA
 COTACACHI COTACACHI

Manuel Delano

(A)

[illegible]

Ident. Mil.: 1000828044
Ced. Ciudad.: 1000828044
Apd.: VAGUEZ PATRINO
Nac.: FAUSTO ALFREDO



DH-151
 CLIFICACION de Nacimiento: 15-FEB-54
 de Sangre..... O RH+
 Fecha de Expedicion: 08-FEB-74
 ido hasta que cumpa los 55 años de edad
 En caso de ser convocado, presentarse
 a la Junta mas cercana a su domicilio.

TESE REPUBLICA DEL ECUADOR **TESE**
 CERTIFICADO DE VOTACION.
 ELECCIONES JULIO 1996
 06-07-07 090-257 100082804-4
 VASQUEZ PAZMINO FAUSTO ALFRED
 IMBABURA IBARRA
 SAGRARIO



OK

(1)

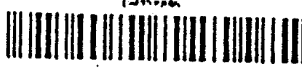
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CANTON CARANQUI
 CANTON CARANQUI No. 100034353-1
 MARTHA MERCEDES TERAN PABON
 18 DE AGOSTO DE 1.937
 CARANQUI - IMBABURA
 28 DEF. 591 1179
 IBARRA - IMBABURA 1.937



ECUATORIANA V3333-V2222
 C/C MARCO TULIO PINEDA
 PRIMARIA -6 HACERES DOMESTICOS
 VIRGILIO TERAN
 CARNIEN AMELIA PAGON
 IBARRA, 14 DE JULIO DE 1.977
 18 DE AGOSTO DE 1.903



TEB REPUBLICA DEL ECUADOR TEB
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES JULIO 1996
 96-07-07 021-140 100034353-1
 TERAN PABON MARTHA MERCEDES
 IMBABURA IBARRA
 CARANQUI



CIUDADANIA 040075975-9
 HERNANDEZ LOPEZ GALO ERNESTO
 15 JULIO 1.965
 SUCUMBIO/SUCUMBIO/SANTA B...
 03 - 024 0001
 SUCUMBIO/SUCUMBIO
 LA BOMITA 85

[Handwritten signature]



ECUATORIANA... 1032322
 SULTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JOSE ANTONIO HERNANDEZ CH
 AURA CELIA LOPEZ CHAHORRO
 IBARRA 10-02-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1032321



FUERZAS ARMADAS
 DE LA
 REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE RESERVISTA

No. 84-1500161

DATOS PERSONALES	
No. CED. DE CIUDADANIA	FECHA NACIMIENTO
040075975-9	15-07-65
 	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
HERNANDEZ	LOPEZ
PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
GALO	ERN
TIPO DE SANGRE	GRUPO MEDICO
ORH+	
FECHA ELAB. CEDULA	11. Jefe Dpto. Reclutamiento
13 11 85	

TCDNL (R) GUSTAVO LECROY

04-0057958-7
LUIS BOLIVAR CERON ARMAS
7 DE SEPTIEMBRE DE 1.958

PIOTER - CARCHI
2º DTS 250 496

TULCAN - CARCHI 1.958



ECUATORIANA V4443- V4242
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
SEGUNDO ELICEO CERON
PETRONA ARMAS PULGAR DE LECHO

TULCAN, A 15 DE OCT. 1.972
7 DE SEPTIEMBRE DE 1.958

0155480



ECUATORIANA***** V3341V4244
CASADO PIEDAD ARGENTINA VIANA POZO
SECUNDARIA CHOEER PROFESIONAL
MARCO PINEDA
MARTHA TERAN
IBARRA 11-11-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1039190



CIUDADANIA 100099069-5
PINEDA TERAN JAIME RAMIRO
31 MARZO 1.956
IMBABURA/IBARRA/CARANQUI
04 2 306 0061
IMBABURA/ IBARRA
SAGRARIO 56

Jaime Ramiro



Sé otorgo ante mí y en fé de ello confiero
esta TERCERA.- COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada
en Quito, a veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y ocho,
y que contiene la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DE
TRANSPORTE DE TAXIS UNIVERSIDAD CATOLICA "UNICHATOLIC S.A. OTORGADA POR
LANCHIMBS GUZMAN EDGAR Y OTROS.-

DR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO





0000000023

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS UNIVERSIDAD CATOLICA -UNICHATOLIC S.A.-, celebrada en esta Notaria con fecha 26 de Marzo de 1998, tomé nota de que la misma ha sido aprobada por el señor INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (Encargado), Mediante Resolución número 98.1.1.1.1328, con fecha 3 de Junio de 1998.- Quito, a 2 de Julio de 1998.

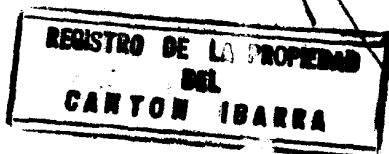
EL NOTARIO DECIMO SEXTO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON



RAZON:- En esta fecha y bajo la partida #ros:- 112, del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución número: 98.1.1.1.1328 de la Superintendencia de Compañías de Quito, de fecha tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. - 2do de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, ocho de Julio de mil novecientos noventa y ocho.

Dr. Guillermo Rosero B.
REGISTRADOR



RESOLUCION No.98.1.1.1.

1328

ECOA. GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de constitución de la CIA. DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS UNIVERSIDAD CATOLICA, UNICATOLIC S.A., otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de marzo de 1998, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando N° SC.DJC.98.1065 de 1 de junio de 1998, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-97324 de 17 de Septiembre de 1997 y ADM-98091 de 27 de mayo de 1998;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la CIA. DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS UNIVERSIDAD CATOLICA, UNICATOLIC S.A., con domicilio en Ibarra, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Ibarra.

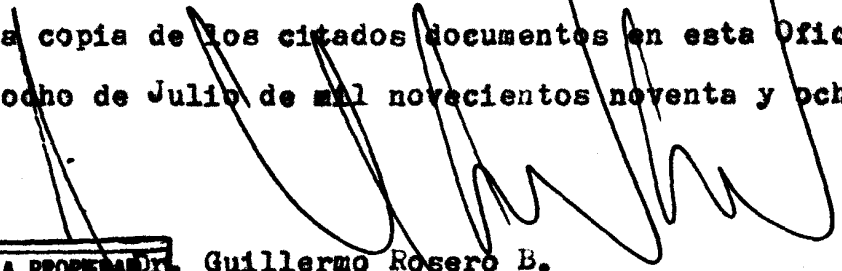
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del Canton Ibarra, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios eleven razón de esas anotaciones.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 3 JUN. 1998

ECOA. GILBERTO NOVOA MONTALVO

RAZON:- En esta fecha y bajo la partida Nro:- 112, del Libro Re-

gistro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Resolución y la escritura de Constitución de Compañía Anónima de TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS UNIVERSIDAD CATOLICA "UNICATOLIC S.A.", otorgada en la ciudad de Quito el veintiséis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario - Décimo Sexto de ese Cantón doctor Gonzalo Román Chacón; cumpliendo lo dispuesto por el Artl 2do de ésta Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, ocho de Julio de mil novecientos noventa y ocho.


REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Guillermo Rosero B.
DEL
CANTON IBARRA REGISTRADOR